

Ciencia, política y sexo. La homosexualidad durante el franquismo según sus textos

Science, Politics and Sex. Homosexuality During Francoism According to its Texts

Víctor Mora Gaspar**

Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España

Recibido: 16 de febrero de 2019. **Aprobado:** 08 de julio de 2019.

DOI: 10.25100/lamanzanadeladiscordia.v14i1.8303

Artículo de investigación

Resumen

La dictadura española se caracterizó por mantener, a lo largo de sus diferentes etapas, una constante represión sobre la moral sexual de la población. Entre otras estrategias, produjo una serie de conocimientos de pretensión científica, cuya voluntad era la de estigmatizar a los individuos que no cumplieren con la norma establecida por una rígida disciplina sexual. Una serie de destacados pensadores del franquismo dedicó parte de su carrera a declarar la homosexualidad como un problema de salud pública, cuyo «contagio» debía ser erradicado, para proteger la «higiene moral» de España. Desde la modificación de la Ley de Vagos y Maleantes de 1954, año en el que se incluyó la figura del «homosexual» como peligroso potencial, hasta 1970, cuando se moderniza y se instaura la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, se publicaron una serie de volúmenes de este tipo de literatura biopolítica producidos por el saber/poder franquista. Este trabajo es un análisis de algunas de las obras principales de ese período sobre el tema, y una reflexión sobre sus consecuencias, así como de la posible vigencia de algunas de sus tesis sobre género y sexo.

Palabras clave: Franquismo; homosexualidad; ciencia; estudios de género; fascismo; España.

Abstract

The Spanish dictatorship was characterized by maintaining a constant repressive on the sexual morality of the population, throughout its different stages. Among other strategies, the Spanish dictatorship produced a series of knowledge with scientific pretensions, which sought to stigmatize individuals who did not comply with the established norm of rigid sexual discipline. Several prominent thinkers of Francoism dedicated their career to declare homosexuality as a public health problem, and to state that the “contagion” should be eradicated to protect the “moral health” of Spain. Since the modification of the Law of Vagrants and Malefactors of 1954, year in which the figure of homosexuals was included as dangerous, until 1970, when it was modernized and the Law of Dangerousness and Social Rehabilitation was established, a series of documents produced by the Francoist knowledge / power of this type of biopolitical literature were published. This work is an analysis of some of the main works of that period about Homosexuality, and a reflection on its consequences.

Keywords: Francoism; homosexuality; science; gender studies; fascism; Spain.

* Este artículo es resultado de la investigación doctoral Construcción de la identidad en contextos de resistencia. Subalternidad sexual en los discursos del tardofranquismo y la transición española (1970-1979), del programa Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, dirigido por Javier Ordóñez Rodríguez.

** Doctor Internacional por la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España. Presidente de la Asociación Internacional de Estudios de Memoria Memorias en Red y vocal de difusión del Centro Iberoamericano de Estudios sobre Sexualidad. Correo electrónico: victorl.mora@predoc.uam.es
ORCID: [0000-0001-5546-7685](https://orcid.org/0000-0001-5546-7685)

Introducción, objetivos y metodología

El género y la sexualidad, como dispositivos convencionales de gestión política, se interpretan y reproducen en función del contexto histórico (Foucault, 1998), y es interesante indagar los períodos en los que, por sus características, la sexualidad es más abiertamente politizada (Rubin, 1989, p. 113). Este es el caso del franquismo español, una etapa de la historia reciente que mantuvo una constante de represión coactiva sobre la cuestión sexual durante sus distintas fases, y empleó para ello diversas estrategias. El nacionalismo y la moral católica (fundidos en la amalgama ideológica del *nacional-catolicismo*) fueron impregnando todas las instituciones, desde la enseñanza hasta la jurisprudencia, e impusieron el molde adecuado para la identidad y el comportamiento social. El género fue uno de los dispositivos de control interno de la población más coercitivos y estables durante toda la dictadura. La vida y los cuerpos de los varones y las mujeres se vieron absolutamente intervenidos por el Estado, y atravesados por esta moral que no permitía expresiones ambiguas ni arbitrarias. Estos patrones rígidos de identidad femenina y masculina estaban además íntimamente ligados al desarrollo político del Régimen, y en este artículo se analizan algunas de las expresiones de esta corriente en lo que refiere a la homosexualidad como elemento opositivo a su ideología moral.

¿Qué significaba lo «homosexual» en los discursos del saber/poder del Régimen de Franco, y cómo se construyó? ¿Mantuvo siempre la misma connotación? La represión se conservó como una constante, sin embargo, las estrategias de clasificación de la sexualidad no normativa fueron modificadas según las etapas. Rastrear y elaborar una reflexión sobre las distintas formas de nombrar la homosexualidad y la evolución de los significados que le fueron adheridos (para vincularla con lo antisocial o lo criminal), es interesante porque permite aportar al análisis histórico datos sobre la condición de discriminación específica de este colectivo. Además, atender a los procesos de construcción política de las sexualidades consideradas marginales ayuda a comprender cómo funcionan los procesos históricos

del poder y el privilegio en todas las sexualidades y en todas las personas (Platero, 2012). Por tanto, dada la naturaleza del objeto que tratan estos textos, conviene realizar una aproximación metodológica interdisciplinar, y utilizar estrategias de investigación propias de historiografía, estudios de género, análisis del discurso y estudios de memoria.

Resulta fundamental, por tanto, atender a la construcción de la subjetividad foucaultiana en relación con el poder, y sumar al análisis la noción de construcción de género asociada a un sistema de organización previo, como vemos en Rubin (1989) o en Butler (2007). Para afrontar la pregunta de este artículo, conviene atender al análisis crítico del dispositivo sexo/género de los autores mencionados, que exponen la cuestión sexogénica como un elemento esencialmente contextual, que funciona como módulo de organización de la población, y que se sustenta sobre una base creada de conocimientos y prácticas ('saberes y poderes') en cada momento histórico (Foucault, 1998). Y para afrontar la contextualización de las fuentes primarias que constituyen el marco que aquí se va a trabajar, resultan imprescindibles los trabajos de historiadoras e historiadores sobre la cuestión específica de las sexualidades no normativas en el contexto español de la dictadura. De entre esos trabajos, para lo que aquí ocupa, cabe destacar el estudio de Molina (2015) sobre los discursos paramédicos sobre sexualidades producidos durante el franquismo, y la obra de Huard (2014), Osborne (2012) y Olmeda (2004) que exploran además el impacto que esta producción de saber/poder franquista pudo tener en el cotidiano de las personas marcadas por el estigma de la homosexualidad. En estas obras se elabora una aproximación crítica hacia la construcción de la sexualidad y el género durante el periodo de la dictadura española, y sirven de guía específica para comprender la evolución de los significantes adheridos al estigma homosexual y sus implicaciones normativas, conforme van sucediéndose las distintas etapas del periodo. En este artículo se propone un seguimiento de lo homosexual como condición estigmatizable, realizada por una serie de autores paradigmáticos en la producción intelectual hegemónica del franquismo; y también una exposición de las distintas

estrategias que propusieron para la naturalización de las expresiones y comportamientos en los que la población española debía encajar. Asimismo, tras la lectura y el análisis crítico de tales fuentes, cabrá también cuestionar qué elementos de esos discursos mantuvieron su vigencia o, al menos, su carga política durante la transición a la democracia.

La homosexualidad en el franquismo se vinculó con conceptos como la «contaminación social» y la «peligrosidad», entendidos como amenazas a la «higiene moral» de la raza y la españolidad. Como veremos, algunos de los textos principales de carácter médico, psiquiátrico y legal, que condicionaron la vida de muchas personas de sexualidad y género no normativo, utilizaron las metáforas organicistas, y hablaron de la necesidad de fortalecer un sistema inmunitario contra el contagio social (Terry, 1997). Ideas como la «degeneración de la raza» y la «perversión» o la «inversión» apuntaban la idea general de salud pública, y de la necesidad de medidas para salvaguardarla. En un contexto general, es coherente afirmar que la literatura médica tomó posesión de los roles de control que antes pertenecían en exclusiva a la doctrina religiosa; y cumplió la función de dirección para las áreas del sexo y la familia (McLaren, 1983). En el contexto español en el que lo nacional y lo católico se hermanaron como estrategia de supervivencia política, el lenguaje médico y religioso no difieren. De hecho, es muy frecuente encontrar argumentos católicos en textos médicos, o a sacerdotes dando charlas en congresos de medicina. Es interesante comprobar cómo son lenguajes que se entrecruzan y se mezclan (y nunca se contradicen) dada la intención última de servir a la misma estructura. Con todo, es de suponer que la ciencia trabaja con un método y proporciona resultados de manera aséptica; sin embargo, estos resultados científicos son leídos y transmitidos dentro de un proceso cultural de interpretación ideológica. Y también forman parte de este proceso las «evidencias» con las que se trabaja y que sirven como argumento para elaborar resultados y conclusiones. La propia noción de evidencia también forma parte de una construcción condicionada por el proceso de lectura e interpretación ideológicas.

Recuperación de la raza y la Hispanidad. Lo viril y lo femenino como «unidad en lo social» durante el franquismo

El modelo fascista español pretendió asentarse sobre la idea de «recuperación» de una moral tradicional perdida. El franquismo quiso representar una continuidad con presuntas épocas doradas de valores heroicos que se habían alejado, entre otras cosas, por la «degeneración» de la hispanidad; una degeneración social y una pérdida de identidad que había sido provocada históricamente por distintos factores políticos y sociales, y de la cual el gobierno republicano y la ideología de izquierdas constituían su punto álgido. El discurso de la España franquista se construía sobre valores abstractos que remitían a un pasado mítico y a un «destino imperial», y así se pretendía recuperar la «verdadera» identidad española. Para la construcción de esa identidad se impusieron una serie de valores que la propia lógica simbólica de la «victoria» había legitimado como únicamente válidos. Aquello que no siguiera el estricto orden del discurso fascista católico se convertía en anti-español, en enemigo de España y sería, en consecuencia, gravemente reprimido. Vallejo Nágera, psiquiatra oficial del Régimen, orgulloso falangista y gran admirador de la política eugenésica nazi, escribió:

los complejos de rencor, de resentimiento y de inferioridad que pesan sobre la raza fueron sembrados primeramente por los hebreos, luego por los moriscos, [y] más tarde por la influencia de enciclopedistas y racionalistas extranjerizados. La raza española no habría degenerado si se hubieran mantenido las esencias espirituales de la Hispanidad. (Vallejo-Nágera, 1938, p. 18).

La idea de la raza española contaminada por valores degenerados constituyó uno de los soportes ideológicos legitimadores de la violencia fascista, que se revistió de salvación de la hispanidad como justificación necesaria de la guerra, y del aparato represor posterior a ésta.

Una de las palabras recurrentes recogidas en los discursos públicos de Franco fue «viril» (Minardi, 2010, p. 252). La idea de virilidad asociada a

la hombría hegemónica, portadora de características tales como fuerza, entereza, valentía y poder, se convirtió en una de las constantes del Régimen. Y no solo se encontró en los discursos políticos, sino que se reprodujo, como el resto de significantes del contexto pragmático nacionalcatólico, en toda la esfera pública e institucional del Régimen. Además, durante los años previos a la guerra, algunos de los sectores más conservadores y reaccionarios del momento consideraron que la presencia creciente del feminismo, el auge en la visibilidad de los invertidos, o las vanguardias artísticas fueron graves amenazas para la masculinidad hegemónica, sinónimo de orden y estabilidad (Vázquez y Cleminson, 2011, p. 196). Lo *viril* como valor moral y como marca de conducta de la política franquista, se convirtió en una de las máximas de su sistema. El despliegue propagandístico nacionalcatólico impregnó de virilidad la cotidianidad de la población. Lo viril impulsó el orden frente al caos; la virilidad fue *el valor* necesario y, por demás, el único válido en tiempos de zozobra.

El franquismo se desplegaba sobre una misoginia estructural; un machismo orgánico que degradaba a las mujeres al estatuto de complemento del varón. En el plano simbólico, lo femenino se utilizaba como definición peyorativa de cualquier elemento que fuera conveniente catalogar de anti-español (Olmeda, 2004). El espectro de la feminidad como amenaza se planteaba en dos sentidos. En primer lugar como debilidad, que debía ser apartada de la esfera política; y el varón afeminado, el *invertido*, se convertía así en enemigo interno (Mora-Gaspar, 2016). Y además de esa docilidad sobreentendida en lo afeminado, que suponía una traición a la masculinidad hegemónica, se difundió también la idea de la necesidad de control y vigilancia sobre las mujeres. Sobre estas cuestiones Vallejo Nágera escribió en 1939:

el psiquismo femenino tiene muchos puntos en común con el infantil y el animal, cuando desaparecen los frenos que contienen socialmente a la mujer y se liberan las inhibiciones frenatrices de las impulsiones instintivas, entonces despiértase en el sexo femenino el instinto de crueldad y rebasa todas las posibilidades imaginadas, precisamente por faltarle las inhibiciones inteligentes y lógicas. (Vallejo Nágera citado en Osborne, 2012, pp. 125-126).

Durante este periodo el foco de atención en la producción de discursos médicos y legales respecto a la sexualidad no normativase centró en su totalidad sobre los varones, aunque se mencionaba siempre brevemente que la inversión sexual femenina también existía. El afeminamiento masculino se perfilaba en los textos como una traición a la hombría, una perversión peligrosa que había que erradicar; sin embargo, en lo relativo a las mujeres ocurría lo contrario debido a que, como se ha indicado, la mujer para la ciencia franquista era un ser sin agencia, sin voluntad sexual y sin deseo. El sexo no se concebía como propio de mujeres, la imagen del ideal femenino del Régimen era la de abnegada y casta madre. Con respecto al lesbianismo, la estrategia que se siguió con mayor continuidad fue la negación de su existencia. Como explicaba Juliano (2012):

ignorarlas constituía la solución más eficaz. El silencio sobre las prácticas lésbicas que a veces ha incluido un vacío legal al respecto, no ha significado que resultaran aceptadas, o que no se las castigara. Al contrario, ha permitido la arbitrariedad y los abusos en ese campo. (Juliano, 2012, p. 40).

El binarismo de género que no es, desde luego, una invención reciente, se convirtió en un elemento muy útil y explotable por el *modus* franquista, que se construyó, como se ha indicado, a partir de opuestos absolutos. “El repertorio de antagonismos pasaba a convertirse en un espacio orgánico de integración, y el fascismo se presentaba como la generosa síntesis encarnada en una comunidad nada dispuesta a prescindir de ninguno de sus elementos salubres” (Gallego, 2014, p. 62). Esta perfecta organización jerárquica y binaria se sostuvo sobre la idea de «unidad en lo social», algo de lo que el Régimen se jactó de haber conseguido y que reflejaba en sus leyes. No había variedad, no había clases sociales, no había estratos, solo unidad y unicidad. Un concepto que en las leyes franquistas se presentó como “una realidad, no como un desiderátum, sino como algo ya conseguido cuya transformación no se tolera. De esta manera se legitiman las posibles condenas de aquellos «que atentan contra la unidad»” (Bastida, 1986, p. 55).

La evolución de la homosexualidad como patología criminal en los discursos científicos del franquismo y sus consecuencias legales

Las cuestiones relativas a las sexualidades en el contexto español previo a la guerra, se insertaban en el espacio del debate teórico, donde distintas voces eran posibles. Si algo caracterizó la producción científica y cultural franquista fue el pensamiento único y la censura, y para introducir este problema es conveniente rescatar algunas de las teorías que, sobre sexo y género, se manejaban en el terreno científico previo a la sublevación fascista. La aportación más destacable sobre la inversión sexual es probablemente la del doctor Gregorio Marañón, que en su muy reconocido texto de 1929 *Los estados intersexuales de la especie humana*, escribió que no era cuestionable que los varones y mujeres homosexuales seguían su instinto, de la misma manera que lo hacían los «normales». Y añadió las siguientes matizaciones clave:

la diferencia estriba en que, en el primer caso, el instinto está torcido. El invertido es, pues, tan responsable de su anormalidad, como el diabético de su glucosuria. En otro lugar he dicho que «cada cual, en este mundo, no ama lo que quiere, sino lo que puede». El papel de la sociedad, por lo tanto, frente al problema de la homosexualidad, es estudiar los orígenes profundos de la inversión del mismo instinto para tratar de rectificarlos. (Marañón, 1929, p. 127)

Y no debía castigarse al homosexual, prosiguió Marañón, siempre que no fuera *escandaloso*. Apoyaba, por tanto, los límites legales que salvaguardaran el decoro y protegieran el bien común, pero de la homosexualidad en sí, como instinto desviado, no debía ocuparse en su opinión el aparato legal, sino el médico. Hay dos cuestiones especialmente relevantes en este volumen de Marañón respecto a la construcción de lo homosexual. En primer lugar, se eximía de la culpabilidad y, en segundo lugar, precisamente por diagnosticar la homosexualidad como enfermedad por desviación del instinto, se deduce de la reflexión marañoniana el apoyo a la despenalización. En 1929 estaban en vigor las leyes del código penal del dictador Primo de Rivera, que incluían

la figura de la homosexualidad como un agravante (no como delito *per se*) dentro de estados que alterasen el orden social; algo que se eliminaría durante los años de la II República (Pérez-Cánovas, 1996, p. 27). Las tesis de Marañón sugieren que la ley no debía ocuparse de este asunto, sino que era la ciencia médica quien debía corregir el instinto desviado del pervertido, de la misma manera que se corregía la glucosuria del diabético. Este texto (y el trabajo de Marañón en general) contó con fuertes detractores, entre los que se encontraba Vallejo-Nágera, que sí consideraba que la ley debía actuar con firmeza en el proceso de «higiene de la raza». La producción científico-literaria de este último durante los años de la guerra y los primeros de la autarquía incluyeron críticas a Marañón y sus teorías.

Vallejo, que siempre mostró un formidable y fervoroso apoyo al Régimen fascista, fue además el encargado de buscar el «gen rojo» en el marco de una investigación llevada a cabo en los campos de concentración franquistas al terminar la guerra. Esta investigación se sostenía sobre la estrafalaria idea de la inferioridad cerebral de los marxistas como producto de una desviación mental (Bandrés y Llavona, 1996). Vallejo trabajó en hipótesis relacionadas con la frenología y dirigió sus resultados hacia una lectura ideológica, que trataba de vincular características físicas determinadas a identidades consideradas desviadas y potencialmente delictivas. Se convirtió en un defensor a ultranza de la biopolítica del Régimen, y utilizó el discurso científico como pilar sobre el cual legitimar el contenido ideológico de sus tesis. En 1944, pronunció la conferencia *Psicología de los sexos*, un texto en el que advirtió de los peligros patológicos de apartarse de los roles establecidos: “Toda desviación del destino biológico transmuta también los caracteres psicológicos, y hace del varón un afeminado y de la hembra un marimacho” (Vallejo-Nágera, 1944, p. 43). Vallejo describió así la coherencia necesaria que se desprendió de las categorías del género y el sexo que el Régimen había establecido. El destino biológico del género era uno, inmutable e invariable, y estaba ligado de manera esencialista al sexo asignado al nacer. La coherencia narrativa de estos géneros y sexos *naturalizados* por el sistema de saber/poder franquista, se combinó con una serie tipificada de

conductas y deberes no arbitrarios y, desde luego, no intercambiables. La mujer era efectivamente *mujer*, indicaba en esta misma conferencia, porque concentraba todas sus cualidades psicológicas en “el amor maternal, como las del hombre en la defensa y mantenimiento de la esposa y de la prole” (Vallejo-Nágera, 1944, p. 43). Todo lo que se saliera de esas categorías o de esas narrativas de identidad, sería una desviación peligrosa que haría caer a los varones y las mujeres en el peligroso terreno de la perversión y la inversión de los instintos. Una retórica que legitimaba la voluntad política pro-natalista del Estado (Cayuela-Sánchez, 2014, p. 109), que formalizaba la familia heteronormativa orientada a la procreación como única relación posible (y casi obligatoria, salvando las vías de vida religiosa).

Fue en 1954, poco tiempo después de haber firmado el Concordato con la Santa Sede, cuando se modificó el código penal español para incluir la figura del homosexual como potencial delincuente. La llamada Ley de Vagos y Maleantes (LVM), redactada durante los años de la II República, era una ley preventiva de delito que se aplicaba sobre sujetos potencialmente peligrosos para evitar la delincuencia. La inclusión del homosexual como figura de peligrosidad en la ley española se produjo en paralelo a la estrategia política de unidad en lo *nacional* y lo *católico*. Después de la II Guerra Mundial, el Régimen de Franco se preocupó en ir dejando atrás la simbología y nomenclatura fascistas, y en ir revistiéndose como Estado anticomunista y *nacionalcatólico*. El Nacionalcatolicismo fue una forma de organización política que mantuvo el totalitarismo doctrinario y a la vez permitió la apariencia de distanciamiento político con las potencias fascistas:

En suma, se establece una uniformidad en la moral social (marcada por la obediencia a las directrices de la Iglesia Católica) y en la moral política (marcada por la equiparación de «lo legal» con «lo moral») (...) típica de los ordenamientos totalitarios. (Bastida, 1986, p. 42)

La penalización oficial del homosexual como tal desde 1954 fue uno de los síntomas de la aplicación política de esta doctrina, que había ido colonizando poco a poco todas las estructuras físicas y simbólicas del Estado español. La injerencia del poder en

los géneros sexuados se fortaleció y solidificó sus efectos. Lo cual no quiso decir, evidentemente, que consiguió sus objetivos, ya que, como toda imposición represora sobre los cuerpos, “el efecto básico de la intervención del Estado en el control de la moral pública es transformar lo privado en clandestino” (Lamo de Espinosa, 1989, p. 30) y, por tanto, hacer crecer la vida en los márgenes, pero desde luego no erradicar las prácticas proscritas (Huard, 2014).

El franquismo trabajó mucho en su voluntad de mostrar una imagen más amable internacionalmente, y a mediados de 1950 de hacer visibles sus cambios en el lenguaje político y su renovación de cara al exterior. El contexto de la Guerra Fría y la conveniencia geoestratégica del país para Estados Unidos, como explican Molinero e Ysàs (2008, pp. 263-264), fueron factores que beneficiaron directamente a España en lo relativo a los acuerdos internacionales. Este marco permitió al gobierno de Franco comenzar una nueva y sólida etapa de acuerdos con otras potencias, sin necesidad de cambiar esencialmente su estructura represora de cara al interior.

A este respecto resulta especialmente relevante la figura de Antonio Sabater Tomás, Magistrado-Juez de los Tribunales de Vagos y Maleantes de Cataluña y Baleares, que dedicó buena parte de su carrera y producción textual a explorar los porqués de la peligrosidad homosexual y las posibilidades de mejora y refinamiento de sus condenas. En 1962 publicó el volumen *Gamberros, homosexuales, vagos y maleantes*; texto en el que expuso su preocupación por la ineficacia de la LVM que consideraba insuficiente y confusa, especialmente en lo referente a algunos preceptos, como por ejemplo el de la homosexualidad. Este problema —que según indica el autor, iba en aumento— no se tenía en la adecuada consideración legal, algo muy grave ya que se desconocía el alcance del homosexual como criminal:

Se trata de sujetos celosos, sádicos, brutales, con manía persecutoria, que castigan, van armados, amenazan de muerte y a veces matan, todo ello producto de su posición homosexual que no logran dominar. (...) Es el grupo de mayor criminalidad y delincuencia. No sólo desconocida, sino negada su condición de enfermedad, pasan por la vida... dejando una estela de amargas, de desesperaciones,

de dolores, hasta el día en que el choque es más violento y se habla de perturbación o criminalidad. Prácticamente son los más peligrosos. (...) Se originan en ellos fantasías inconscientes de apuñalar y estrangular. (Sabater-Tomás, 1962, pp. 183-184)

Tras esta exposición, el autor insistió en la necesidad de una ley de prevención que además garantizara la total separación de los homosexuales no solo de la sociedad, sino del resto de presos. El homosexual en Sabater Tomás presentaba una vida esencialmente instintiva, lo que lo convertía en antagonista de la especie humana, cuyo desarrollo ético se ha basado históricamente en negar y domesticar esos instintos animales (Sabater-Tomás, 1962). El dominio de los impulsos, en Sabater Tomás, era lo que nos hacía humanos, lo que nos distinguía de la pura animalidad y el salvajismo. La sexualidad no era instinto irracional ni podía serlo, ya que, bajo el dominio de la inteligencia y libertad humanas, se centraba en su misión (pro)creadora, según además la doctrina católica, es decir: dentro exclusivamente del matrimonio (Sabater-Tomás, 1962).

Sabater Tomás trató así de exponer que el problema era que la ley española, en lo que refiere a la homosexualidad, seguía bloqueada por el fantasma de Marañón. Eso era lo que hacía que se tratara con demasiada timidez la cuestión homosexual, y lo que había llevado a leerla desde un punto de vista erróneo. Porque el homosexual sí era culpable de su comportamiento, y el asunto en sí mismo sí debía ser tratado por el vector legal del Estado. Para exponer de manera clara su idea, Sabater Tomás citó una conferencia que pronunció el Doctor Pérez Argilés en 1959, en el contexto de la Sesión Inaugural de la Real Academia de Medicina de Zaragoza. Desde el marco teórico de la ciencia médica, proporcionó la crítica a la tesis marañoniana que Sabater Tomás necesitaba para justificar la necesidad de nuevas medidas legales. Pérez Argilés se refirió a la comparación que el doctor Marañón realizó en el año 1929 entre la homosexualidad y la diabetes, retórica que dejaba prácticamente en ridículo el ejercicio punitivo contra la homosexualidad porque generaba la imagen narrativa, francamente risible, de un policía persiguiendo y condenando a un diabético por el hecho de ser diabético.

Marañón, como se dijo más arriba, indicó que la homosexualidad era una desviación a corregir por la ciencia médica, y que no debía preocupar al ámbito jurídico. Afirmación que, según Pérez Argilés, adolecía de falsedad y llamaba a engaño:

La comparación sería más justa si dijera: «tampoco el tuberculoso es culpable de su tuberculosis; pero tendrá una grave responsabilidad cuando, por odio al resto de la humanidad sana, o desinteresado del riesgo de su contagiosidad, o por ignorancia, etc., se dedique a la siembra de esputos vacilíferos». (Pérez citado en Sabater-Tomás, 1962, p. 180).

Esta nueva imagen fue la que Sabater Tomás utilizó, en este volumen y siguientes, para apoyar la idea de necesidad de recrudescimiento en la legislación preventiva contra la homosexualidad. La noción de contagio renació así de la mano del doctor Pérez Argilés, mediante una iconografía narrativa muy poderosa. Los «esputos vacilíferos» del homosexual lo convertían en un enfermo muy peligroso y ya no importaba si era o no culpable de haber contraído esta enfermedad, porque sí era culpable por defecto de contaminar la sociedad. Por lo tanto, era un problema de salud del que debía ocuparse la ciencia médica; pero también era un problema de *salud pública*, y ahí era donde debía intervenir necesariamente la jurisprudencia, como garante legal de la sana estabilidad del Estado.

Un año más tarde, Luis Vivas Marzal, presidente de la Audiencia Provincial de Valencia, pronunció el discurso *Contemplación jurídico-penal de la homosexualidad*. Un texto en el que hacía también referencia a la confusa situación legal de la homosexualidad; preocupación acorde con su compromiso por mantener una correcta y sana moralidad pública en orden de la protección de la familia desde el ámbito penal. Vivas Marzal se preguntó si la homosexualidad *per se* era o no delito en España, y no supo responderse a sí mismo con claridad. Citó también el discurso de Pérez Argilés, y tras la revisión de una serie de casos desde esa óptica, concluyó con cierto tono de alarma que parecía que “el Tribunal Supremo entiende que los actos de homosexualidad han de realizarse en público, con publicidad y conocimiento coetáneo a dichos actos (...) para que puedan incluirse en el artículo 431” (Vivas-Marzal, 1963,

p. 21); es decir, en el marco del escándalo público. Sus tesis encuadraban en una retórica proteccionista de los valores y la familia tradicional, y en nombre de esa protección instaban a declarar con firmeza la ilegalidad y la persecución. Utilizaba el concepto de «trascendencia» para referirse a aquellos actos cuya sola idea constituía un peligro, una suerte de publicidad o propaganda de hábitos viciosos y contaminación de las sanas costumbres. Para el jurista debía quedar claro que la ley condenaba de antemano estas cuestiones, y prevenía que ocurriesen como forma de erradicarlas. En este discurso de ingreso en la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación, defendió que la ley española debía actuar con firmeza en la prevención de este tipo de aberraciones, y penalizar de manera efectiva al sujeto homosexual. Contradictoriamente, afirmó que no se trataba de castigar sin más a los homosexuales (ya que eso correspondía solo a Dios), sino de proteger el bien común. Se trataba de revisar y renovar las formas de control sobre este problema en aumento, mediante la “implantación de medidas dirigidas a evitar su propagación y a curar o recuperar a los invertidos cuyas circunstancias lo permitan. Rigor en ocasiones, caridad siempre, simpatía nunca” (Vivas-Marzal, 1963, p. 28).

Con este final de discurso, Vivas Marzal se sumó a la corriente de importantes juristas que consideraban obsoleta la LVM y que observaban un peligroso crecimiento del homosexualismo, achacado a diferentes causas entre las que se contemplaba el desarrollo urbano y la influencia extranjera. Huard (2014) observa que “algunos jueces atribuyeron incluso el homosexualismo al «turismo degenerado»” (p.100), lo que demuestra que la retórica franquista continuaba manejando a finales de la década de 1960 conceptos similares a los propagados durante la guerra y los años siguientes. La lógica propagandística de la «victoria» permanecía vigente en recursos ideológicos como la degeneración y la influencia negativa y peligrosa de lo extranjero como contaminante de lo social.

También se destaca durante estos años la producción teórica de un muy reconocido psiquiatra, miembro del Opus Dei y de gran afección al Régimen, cuya visión sobre la inversión sexual como patología fue muy difundida a través de sus muchos

volúmenes y ediciones. Juan José López Ibor se sumaba con sus escritos durante esos años a las ideas de alarma sobre la degeneración. En la introducción a *El español y su complejo de inferioridad*, comentó su inquietud frente a los cambios experimentados en España a raíz del aperturismo, el desarrollo turístico y las costumbres y modos extranjeros, que iban a tener consecuencias en el buen equilibrio español. Quizá su obra más destacada es *El libro de la vida sexual*, un vasto volumen en el que trata de recopilar toda la información referente a la sexualidad humana. El capítulo final, “Anomalías sexuales”, está dedicado a las prácticas no enfocadas a la procreación, y que consideraba perversiones de los instintos. Entre el bestialismo, la ninfomanía y los «fenómenos parafilicos» que suponían intervención oral, estaba la homosexualidad masculina y femenina. López Ibor la leía desde el binarismo más rígido y planteaba que se trataba de una identificación con el sexo opuesto, y que se debía a un subdesarrollo anómalo de los instintos en la infancia. Mencionó que era una práctica que se había producido desde los tiempos antiguos entre los humanos; y también, según recientes estudios, entre los animales. Observaciones que nunca condujeron al psiquiatra a concluir algo distinto a lo muy extendidas que estaban las psicopatías sexuales anómalas, tanto en el tiempo histórico del ser humano como entre las especies que poblamos el planeta. Por suerte, indicaba que había posibilidad de tratamiento y curación (López-Ibor, 1968, p. 527).

Como consecuencia de esta corriente de pensamiento, el Ministerio de Justicia nombró una Comisión encargada de la reforma de la LVM por orden del 4 de octubre de 1967. Un equipo de cinco magistrados, entre los que se encontraba Sabater Tomás, fueron los encargados de redactar el anteproyecto de ley, que fue sometido a estudio y debate durante dos meses en la Comisión de Justicia de las Cortes (Domingo-Lorén, 1977, p. 43). Las sesiones de estas comisiones fueron especialmente interesantes en lo que respecta a la homosexualidad, y se apreció en los debates una clara tensión entre los partidarios de considerar punibles solo aquellos actos que incurrieran en escándalo público y, por otro lado, los que abogaban por la penalización *per se*. Distinguieron dos tipos de homosexuales: los

que lo hacía por «vicio o necesidad» (económica), y los «enfermos»; es decir, los que habían nacido así y que, según indican varios ponentes, eran una minoría. El procurador Díaz Llanos y el marqués de Valdeiglesias manifestaron que la ley no debía entrar en el ámbito privado, y este último añadió que “tenga las aficiones que tenga, ha de contener su exteriorización, que es lo que se debe castigar” (Domingo-Lorén 1977, 43). El señor Hernández Navarro ocupó una parte de la oposición a esta idea, y manifestó la preocupación por la condición de sujeto enfermo:

El enfermo homosexual en principio puede ser un peligro para la sociedad, ya que puede o no reprimir las consecuencias de su enfermedad. No tengo la experiencia profesional que el señor Díaz-Llanos. También estoy por encima de ese mal a Dios gracias, pero tengo cierta experiencia y he conocido casos. Los que practican hoy día actos de homosexualidad, que no son enfermos homosexuales, normalmente hacen esta figura «in crescendo» que ha contemplado en el año 1966 ó 1967 la Memoria de la Fiscalía del Tribunal Supremo, como es la prostitución de los varones, que se va manifestando de la adolescencia a los veintitantos años. Esta actividad es de varones con otros varones, precisamente con los enfermos homosexuales. (Comisión de Justicia de las Cortes Españolas, 23 de junio de 1970, núm. 77, p. 29)

Finalmente figuró en la ley el concepto de «actos de homosexualidad», algo que dejaba al homosexual acusado de peligrosidad nuevamente en situación de contingencia. Dependía de cada juez considerar si se había producido o no escándalo público; pero lo que cabe destacar es que esta resolución es la muestra de que la facción «progresista» del debate había ganado, ya que no se penalizaba al homosexual por el hecho de serlo, sino la reincidencia en los «actos» que además causaran un impacto escandaloso. Durante estos debates, se enfatizó en la voluntad rehabilitadora y no punitiva de la ley; por lo que se estableció la necesidad de los centros separados y personal especializado para el tratamiento y recuperación de homosexuales, por lo que la mistificación de la homosexualidad como enfermedad continuó vigente en la narrativa hegemónica del llamado tardofranquismo.

Con fecha de 4 de agosto de 1970, la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (LPRS) fue aprobada refrendada por el Jefe del Estado. Sin embargo, el texto final no resultó satisfactorio para algunos de sus creadores, entre los que destacó Sabater Tomás. En 1972, el jurista publicó el extenso volumen *Peligrosidad social y delincuencia*, en el que dedicó un amplio capítulo a comentar los porqués de la inclusión de los homosexuales en la categoría de peligrosidad y su insatisfacción con la nueva ley. Insistió en ideas en las que ya había trabajado, como la contagiosidad, con su particular lenguaje al respecto, más propio en ocasiones de la literatura *pulp* que de la retórica penalista:

para satisfacer su instinto sexual no reparan en recurrir a la fuerza bruta o cualquier otra violencia psíquica o corporal, ni en sumir a sus víctimas en un mundo de ignominia y desesperación; o les impulsa al asesinato para buscar la salida criminal. (...) El peligro social de los homosexuales radica también en su «contagiosidad». (Sabater-Tomás, 1972, p. 138)

Denunció las peligrosas fisuras y contradicciones de la redacción final de la ley. Consideraba que lo más delicado era la inclusión del «acto», algo que “no provoca tan solo (como se afirmó en la discusión del Proyecto) una diferencia de matiz, sino graves y trascendentales consecuencias, porque ahora quedarán excluidos, como adujo con buen criterio el procurador Señor Hernández Navarro, «los homosexuales por el hecho de serlo»” (Sabater-Tomás, 1972, p. 153). Lo cual suponía un problema para Sabater Tomás, porque:

“la continencia homosexual absoluta no presupone la cesación de su peligrosidad, ya que no se opera en ellos un renunciamiento a sus convicciones, a su filosofía de la vida, a sus tendencias hondamente arraigadas (contra las cuales nada hacen para erradicarlas), y esta perseverancia les impulsa con excesiva frecuencia al proselitismo, a agruparse” (Sabater-Tomás, 1972, p. 154).

Aquí se encuentra un cambio clave que es, precisamente, el concepto «proselitismo», que viene a ocupar el lugar semántico del «contagio» en el cambio de discurso. En la década de 1970, a pesar de

ser una corriente que tardó en desaparecer, ya no era posible desde la medicina y la psiquiatría hablar de «contagio de la homosexualidad», como si fuera equiparable a un resfriado (o a la tuberculosis). La estrategia que seguirán entonces ciertos psiquiatras o magistrados fue la de aclarar que el concepto de *contagiosidad* se empleaba únicamente de manera metafórica, y que a lo que se referían desde el principio era al contagio social, es decir, al proselitismo, que también pasó a llamarse «propaganda homosexual». La propaganda homosexual, asociada al libertinaje y a la degradación de valores, se convirtió en uno de los argumentos más utilizados por los actores políticos que rechazaban apoyar la causa de la emancipación homosexual durante la transición a la democracia.

En 1970, el mismo año en que entró en vigor la LPRS, un grupo de «homófilos» decidió poner en marcha un proyecto editorial clandestino, con la intención de que se convirtiera en un colectivo de respuesta contra esta ley (Huard, 2014, p. 325). Su fundador, Armand de Fluvià, explicó sobre ello que habían adoptado el nombre de “Movimiento Español de Liberación Homosexual (MELH-1971), [y] al boletín le pusimos el nombre de AGHOIS, que era el de Agrupación Homófila para la Integración Social” (De Fluvià, 2003, p. 51). Además, noticias internacionales sobre la organización de grupos por la liberación y sus acciones en otros países llegaban a España, así como las nuevas corrientes de la medicina y la psiquiatría. En 1974, López Ibor escribió *Referéndum sobre la homosexualidad*, texto en el que comentaba con estupor y alarma que en la reunión anual de la Asociación Psiquiátrica Americana (APA) iba a someterse a votación la medida de retirar la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales (medida que la Comisión Directiva de la APA ya había aprobado de forma unánime). López Ibor se mostró frustrado ante lo que consideraba una discusión “que sólo es comparable a las discusiones medievales nominalistas” (López-Ibor, 1974, p. 165). Hizo referencia al Congreso Internacional de San Remo de 1972, en el que ofreció una comunicación sobre la curación de la homosexualidad: “Muchos psicoanalistas se dedican a su tratamiento mediante la psicoterapia. (...) ROSSLE ha operado a algunos “desviados” que llevaban en

la cárcel largo tiempo –años– por conflictos sociales derivados de su desviación” (López-Ibor, 1974, p. 167). Comentó que había entre el público del Congreso “dos grupos de agitadores masculino y femenino, que gritaban en pro de la “Gay liberation” (López-Ibor, 1974, p. 166) y que trataron de boicotear el acto. López Ibor expuso que no se trataba de que alguien tuviera o no razón, sino que lo fundamental como profesionales era acabar con la desdicha que causa la homosexualidad:

La “Gay liberation” es un espejismo que necesitan. Incluso la búsqueda de una organización, de un grupo, es pura necesidad, como para el sediento beber. (...) Creer que se van a aliviar los hondos sufrimientos de tales seres por un cambio en las designaciones, es pueril. La propuesta de algunos psiquiatras norteamericanos merece ese calificativo. No es ese el problema. Como siempre, se nos aparece el gran y doloroso fantasma que caracteriza la condición humana: el del sufrimiento. (López-Ibor, 1974, pp. 167-168)

La retórica de la «rehabilitación» como objetivo final de la LPRS disfrazaba el discurso como caritativo y no castigador. Y detrás de esta connotación se ocultaron los médicos, políticos y magistrados cuando se les interrogó sobre ello (o se les interpe-
ló directamente en sus actos, como a López Ibor), conforme fue avanzando la década de 1970. Sabater Tomás señaló en la entrevista del año 1977 que “yo siempre me he pronunciado en todos mis libros en el sentido de considerarla como una enfermedad que hay que curar, no castigar” (Domingo-Lorén, 1977, p. 126). Y en ese mismo diálogo con Domingo Loren daba cuenta de un tipo de terapias reconductivas en funcionamiento durante esos años:

He estado en varias clínicas y he hablado con muchos doctores. La conclusión a la que he llegado es que la homosexualidad es curable. Los métodos de la *Behaviour Therapy*, consistentes en proyectar una serie de diapositivas de tipo homosexual y acompañar su aparición con una descarga eléctrica desagradable, en tanto que las femeninas no van acompañadas de sensaciones dolorosas, han dado buenos resultados. En la misma Barcelona, el doctor Solá Castelló, Jefe de este departamento en la cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Barcelona, ha obtenido

más de un 70% de curaciones, entendiéndose por curación que el individuo, después de seis meses después de haber concluido el tratamiento, no ha reincidido en ninguna actividad homosexual. (Domingo-Lorén, 1977, p. 127)

Sin embargo, las voces de López Ibor y Sabater Tomás estaban lejos de ser las únicas en la década de 1970. Nuevas generaciones de la medicina, la psiquiatría o la jurisprudencia comenzaban a cuestionar abiertamente los discursos que durante los años centrales del franquismo habían constituido la única línea de deliberación posible sobre las homosexualidades, con pocas o ninguna variable. Este choque de fuerzas de producción del saber/poder produjo una tensión dinámica entre hegemonía y subalternidad que se prolongó durante los años de la Transición. La pugna por el espacio político y el régimen de visibilidades se producía en tensión creciente desde todos los ámbitos socioculturales del contexto español. El lugar que las homosexualidades habían de ocupar aún no estaba claro, pero la emergencia de esta tensión llegó hasta los líderes que habrían de ocupar el nuevo espacio democrático. Sobre este tema es muy interesante el volumen *Los partidos marxistas. Sus dirigentes, sus programas* (Ruíz y Romero, 1977) que recoge los programas políticos de los partidos y organizaciones autodenominadas marxistas, y la opinión de los líderes de las mismas sobre ciertos temas, mediante una entrevista igual a cada uno de ellos. Cabe destacar que la opinión sobre la homosexualidad y las organizaciones proderechos (preguntas 30 y 31 de la entrevista) de los políticos socialistas es reacia a la inclusión y hace uso del citado «proselitismo» y «propaganda homosexual» como amenazas contra el bien común o el «consenso». Especialmente interesante por profundamente homófoba resulta la de Enrique Tierno Galván del Partido Socialista Popular:

La homosexualidad debe ser corregida porque realmente no responde a los principios de una sociedad estable como se entiende. Por lo menos, desde el punto de vista socialista revolucionario se comprende que la pareja hombre-mujer es la determinada para llevar a cabo el protagonismo del proceso histórico y que este otro tipo de empa-

reamiento nace de razones que están construidas sobre los instintos más que sobre la racionalidad. (Ruíz y Romero, 1977, p. 145)

Conclusión.

La despenalización y los rastros del proselitismo

Tras la lectura y el análisis crítico de los fragmentos propuestos, cabe retomar la pregunta con la que se abre esta breve investigación sobre las connotaciones de la homosexualidad como significativa, sus connotaciones y sus posibles rastros. ¿Qué elementos de esos discursos mantuvieron su vigencia o, al menos, su carga política durante la transición a la democracia? Como se ha indicado, el papel del activismo por la liberación fue determinante, y supuso el comienzo de décadas de colectividad organizada en lucha por el reconocimiento sexual y de género ya en democracia. El Front d'Alliberament Gai de Catalunya (FAGC), nacido de la organización MELH, mencionó al respecto:

[Se] lanza una primera manifestación del Orgullo Gay en plena Rambla de Barcelona el 26 de junio de 1977, con graves enfrentamientos con la policía que llega a las portadas de la prensa nacional e internacional y que reclama la derogación de la LPRS” (Petit, 2003, p. 28).

Dadas las presiones, el contexto de transición a la democracia y la actividad de los grupos por la liberación homosexual, el consejo de ministros de 26 de diciembre de 1978 decidió excluir la homosexualidad de la LPRS y así se publicó en el BOE de 11 enero 1979. La despenalización supuso la amnistía para los presos y presas sociales condenados por homosexualidad y constituyó la línea de salida de un activismo organizado que fue creciendo durante las décadas siguientes.

Sin embargo, que se consiguiese la despenalización no significó que las personas de sexo y género no normativo disfrutaran de igualdad de reconocimiento social, ni tampoco legal en lo que refiere a sus relaciones sexoafectivas. De hecho, habría que considerar en qué lugar político dejó el estatuto de «no ilegalidad» a un colectivo tan amplio y diverso como lo era el que el lenguaje reduccionista de la

dictadura englobaba bajo el término de *homosexuales*. A este respecto, Trujillo (2015) señaló:

lesbianas y gais, no obstante, tuvieron percepciones distintas acerca de las implicaciones de la derogación de la ley. (...) La invisibilidad y ausencia de imágenes de lesbianas en general, y masculinas en concreto, difícilmente podría haber sido de otra forma en aquellos años, si pensamos en todos los mecanismos de control y vigilancia férrea sobre los roles de género y sobre las sexualidades, especialmente de las mujeres, heredadas de la dictadura. (p.45)

Y lo mismo ocurrió con personas trans. La «no ilegalidad», amén de ser un paso necesario para la construcción democrática, constituyó un nuevo lugar de comienzo para la batalla por el reconocimiento en el nuevo régimen democrático para un colectivo sobre el que pesaba todavía la sospecha de la peligrosidad.

Lo que cabe destacar como conclusión es que el «proselitismo» fue, de hecho, uno de los vestigios simbólicos con mayor supervivencia del discurso hegemónico franquista sobre homosexualidades. La idea del contagio social, también conocida por «propaganda homosexual» o «propaganda del homosexualismo», operó aún muchos años en la conciencia sexual normativa de la recién nacida democracia. El «proselitismo» fue un rastro de la producción homófoba del saber/poder franquista cuya genealogía, de la cual una parte se ha mostrado en este trabajo, da cuenta de que, a pesar de cambiar de significativo según la época, ha apuntado generalmente a significados similares. La oposición violenta a la diversidad, en defensa de la reproducción de un modelo único como valor totalitario, se manifestó durante el franquismo sembrando amenazas como el contagio (o proselitismo) de males de todo tipo: extranjeros, extraños, perversos, invertidos, etc. La producción textual aquí revisada se ocupó en concreto por los varones homosexuales, pero los elementos retóricos pueden aplicarse (y de hecho se aplican) a cualquier identidad no incluíble en el contexto pragmático que interese a la hegemonía imponer en cada momento. La noción de contagio/proselitismo fue una herramienta retórica que funcionó como amenaza social frente a la

posibilidad de lo diverso, y permaneció como constante coactiva. No solo en los discursos del saber/poder franquista ya que su rastro, como se ha indicado, permeó a personalidades clave del proceso de transición a la democracia del país.

Referencias bibliográficas

- Bandrés, Javier., y Llavona, Rafael. (1996). La psicología en los campos de concentración de Franco. *Psicothema*, 8(1), 1-11.
- Bastida, Francisco. (1986). *Jueces y franquismo. El pensamiento político del Tribunal Supremo en la Dictadura*. Barcelona, España: Ariel.
- Butler, Judith. (2007). *El género en disputa. Feminismo y subversión de la identidad*. Barcelona, España: Paidós.
- Cayuela-Sánchez, Salvador. (2014). *Por la grandeza de la patria. La biopolítica en la España de Franco (1939-1975)*. Madrid, España: Fondo de Cultura Económica de España.
- Comisión de Justicia de las Cortes Españolas. (1970). *Extracto Oficial de la sesión celebrada el día 23 de junio de 1970*. Recuperado de https://app.congreso.es/est_sesiones/
- De Fluvià, Armand. (2003). *El moviment gai a la clandestinitat del franquisme (1970-1975)*. Barcelona, España: Laertes.
- Domingo-Lorén, Victoriano. (1977). *Los homosexuales frente a la ley. Los juristas opinan*. Barcelona, España: Plaza & Janes.
- Foucault, Michel. (1998). *Historia de la sexualidad. Vol. I. La voluntad de saber*. Madrid, España: Siglo XXI.
- Gallego, Ferrán. (2014). *El evangelio fascista. La formación de la cultura política del franquismo (1930-1950)*. Barcelona, España: Planeta.
- Huard, Geoffroy. (2014). *Los antisociales. Historia de la homosexualidad en Barcelona y París, 1945-1975*. Madrid, España: Marcial Pons.
- Juliano, Dolores. (2012). “Tiempo de cuarentena. Modelos de sexualidad femenina bajo el franquismo”. En Raquel Osborne (Ed.), *Mujeres bajo sospecha. Memoria y sexualidad 1930-1980* (pp. 35-47). Madrid, España: Fundamentos.
- Lamo de Espinosa, Emilio. (1989). *Delitos sin víctima. Orden social y ambivalencia moral*. Madrid, España: Alianza Universidad.
- López-Ibor, Juan. (1968). *El libro de la vida sexual*. Barcelona, España: Danae.
- López-Ibor, Juan. (1974). Referéndum sobre homosexualidad. *Actas Luso-Españolas de Neurología, Psiquiatría y Ciencias Afines*, 3(2), 165-168.

- Marañón, Gregorio. (1929). *Los estados intersexuales en la especie humana*. Madrid, España: Javier Morata.
- McLaren, Angus. (1983). *Sexual and social order*. Londres, Reino Unido: Holmes & Meyer.
- Minardi, Adriana. (2010). Funciones de la Hispanidad: ETHOS discursivo y metáfora en los mensajes de fin de año del General Francisco Franco (1939-1967). *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics, XXI*: 2010, 251-260. doi: 10.2436/20.1001.01.62.
- Molina, Francisco. (2015). *Estigma, diagnosis e interacción: un análisis epistemológico y axiológico de los discursos biomédicos sobre la homosexualidad en los regímenes autoritarios ibéricos del siglo XX* (tesis doctoral). Universidad nacional de Educación a Distancia (España).
- Molinero, Carme., e Ysàs, Pere. (2008). *La anatomía del franquismo. De la supervivencia a la agonía, 1945-1977*. Barcelona, España: Crítica.
- Mora-Gaspar, Víctor. (2016). *Al margen de la naturaleza. La persecución de la homosexualidad durante el franquismo. Leyes, terapias y condenas*. Madrid, España: Debate.
- Olmeda, Fernando. (2004). *La pluma y el látigo. Homosexuales en la España de Franco*. Madrid, España: Anaya.
- Osborne, Raquel. (2012). Los castigos a las mujeres. (De la ecuación roja-degenerada al castigo maternal: el caso de Carlota O'Neill). En Raquel Osborne (Ed.), *Mujeres bajo sospecha. Memoria y sexualidad 1930-1980* (pp. 123-141). Madrid, España: Fundamentos.
- Pérez-Cánovas, Nicolás. (1996). *Homosexualidad, homosexuales y uniones homosexuales en el derecho español*. Granada, España: Comares.
- Petit, Jordi. (2003). *25 años más. Una perspectiva sobre el pasado, el presente y futuro del movimiento de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales*. Barcelona, España: Icaria.
- Platero, Lucas. (2012). Introducción. La interseccionalidad como herramienta de estudio de la sexualidad. En Lucas Platero (Ed.), *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada* (pp. 15-72). Barcelona, España: Bellaterra.
- Rubin, Gayle. (1989). Reflexionando sobre sexo. Notas para una teoría radical de la sexualidad. En Carole Vance (Ed.) *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina* (pp. 113-190). Madrid, España: Revolución.
- Ruíz, Fernando., y Romero, Joaquín. (1977). *Los partidos marxistas. Sus dirigentes, sus programas*. Barcelona, España: Anagrama.
- Sabater-Tomás, Antonio. (1962). *Gamberros, homosexuales, vagos y maleantes*. Barcelona, España: Hispano Europea.
- Sabater-Tomás, Antonio. (1972). *Peligrosidad social y delincuencia*. Barcelona, España: Nauta.
- Terry, Jennifer. (1997). The Seductive Power of Science in the Making of Deviant Subjectivity. En Rosario Vernon (Ed.), *Science and Homosexualities* (pp. 271-296). Londres – Nueva York, Reino Unido-EE.UU: Routledge.
- Trujillo, Gracia. (2015). Archivos incompletos. Un análisis de la ausencia de representaciones de masculinidades femeninas en el contexto español. En R. Mérida y J. Peralta (Eds.), *Las masculinidades en la Transición* (pp. 39-60). Barcelona-Madrid, España: Egales.
- Vallejo-Nágera, Antonio. (1938). *Política Racial del Nuevo Estado*. San Sebastián, España: Española.
- Vallejo-Nágera, Antonio. (1944). *Psicología de los sexos. Conferencia pronunciada en el Círculo Medina de Madrid*. Bilbao, España: Ediciones de Conferencias y Ensayos.
- Vázquez, Francisco., y Cleminson, Richard. (2011). *Los Invisibles. Una historia de la homosexualidad masculina en España, 1850-1939*. Granada, España: Comares.
- Vivas-Marzal, Luis. (1963). *Contemplación jurídico-penal de la homosexualidad*. Valencia, España: Publicaciones de la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación.